



## RESOLUCION GERENCIAL N° 151-2021-GRLL-GGR/GRSA

Trujillo, 01 de junio de 2021

### VISTO:

El Oficio N° 270-2021-GRLL-GGR/GRSA/SGDRNIA de fecha 25 de mayo de 2021 emitido por el Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, a través del cual adjunta el acta de recepción de obra con observaciones del Comité de Recepción de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el Ámbito de Ocho distritos de la provincia de Sánchez Carrión departamento La Libertad – Primera Etapa" con Código Único 2436654.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que, el artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 226-2020-GRLL-GGR/GRSA se conforma la Comisión de Recepción del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el Ámbito de Ocho distritos de la provincia de Sánchez Carrión departamento La Libertad – Primera Etapa" con Código Único 2436654 la cual la integran los profesionales José Leandro Paz Castillo como Presidente, Nestor K. Canchachi Vásquez como miembro y Yoselin Erika Salcedo Antonio como miembro.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRLL/GOB de fecha 19 de febrero de 2021, se resuelve dar por concluida la designación de la Economista Yoselin Erika Salcedo Antonio en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, directora de la Oficina de Planificación Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad y se designa en su reemplazo al Economista Manuel Segundo Herrera Becerra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 06 de abril de 2021, se contrata vía suplencia a la ingeniera Leny Quiliche Chávez, encargándole la Dirección de la Agencia Agraria Sánchez Carrión, en reemplazo del ingeniero Nestor K. Canchachi Vásquez .

Que, el sub artículo 208.1 del artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Por su parte, el sub

artículo 208.2 señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el Ámbito de Ocho distritos de la provincia de Sánchez Carrión departamento de La Libertad Primera Etapa" con Código Único 2436654 el que estará integrado por los siguientes profesionales:

**Presidente** – Ingeniera Claudia Liliana Vera Benites

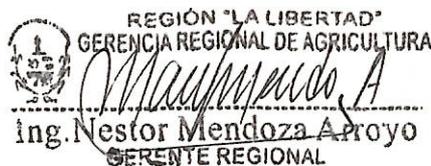
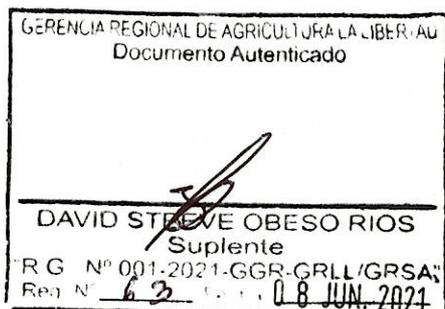
**Miembro** – Ingeniero Leny Quiliche Chávez

**Miembro** – Economista Manuel Segundo Herrera Becerra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Comisión reconformada mediante la presente Resolución Gerencial la observancia obligatoria de la Directiva de Órgano N° 01-2019-GRALL/SGDRNIA denominada "Ejecución de Proyectos de Siembra y Cosecha de Agua por la Modalidad de Administración Directa en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0409-2019-GRLL-GGR/GRSA en lo que corresponda, así como la normatividad regional y nacional sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial a los miembros integrantes de la Comisión reconformada, Oficina de Planificación Agraria, Oficina de Administración, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



NMA/ AACS  
Adj: 13 folios  
Reg. Doc.: N° 06205583  
Reg. Exp.: N° 05168218